



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y de los organismos competentes en la materia, informen del estado de situación de los Inspectores a Bordo y del Programa de Observadores a Bordo de Buques Comerciales, puntualmente acerca de las siguientes cuestiones:

1. Evolución del Programa de Observadores a Bordo desde su implementación hasta la actualidad, indicando datos cuantitativos y discriminados por año, acerca de cantidad de Observadores empleados, total de buques fiscalizados y cantidad de mareas embarcadas por personal de control.
2. Mecanismo de financiamiento del Programa de Observadores a Bordo. Presupuesto histórico asignado al Programa discriminado por año, desde su implementación hasta la actualidad, y evolución de las remuneraciones de los Observadores.
3. Instrumentos de articulación y cooperación con otros Programas de Observadores provinciales, así como con otras reparticiones y organismos científicos, académicos y de investigación.
4. Herramientas de sistematización de la información y datos científicos recabados por los Observadores y por los Inspectores a Bordo.
5. Cantidad de Inspectores a Bordo empleados desde el año 2004 hasta la actualidad, indicando datos cuantitativos y discriminados por año. Indicar total y tipo de buques fiscalizados por los Inspectores.
6. Mecanismo de financiamiento de los Inspectores a Bordo. Indicar evolución de las remuneraciones de los Inspectores.
7. Procedimiento de control de correspondencia de las artes de pesca utilizadas, en el caso de Inspectores a Bordo. Indicar de qué manera se realizan las muestras correspondientes para establecer la presencia de individuos juveniles en la captura realizada por el buque.
8. Mecanismo de selección, capacitación y actualización de los Observadores a Bordo y de los Inspectores a Bordo. Indicar cuales han sido las modificaciones incorporadas mediante la Disposición 205/2019 y los motivos por los cuales se correspondieron estas reformas.
9. ¿Cuántos sorteos se han realizado desde la implementación del nuevo régimen de selección, establecido por la Disposición 205/2019, hasta el día de la fecha? Tanto para Inspectores como para Observadores a Bordo, indicar fechas de la totalidad de los sorteos, nombre de la autoridad designada, buque, flota a la que pertenece, empresa



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

propietaria del buque, cantidad de permisos de pesca y cuota de pesca asignada, puerto de amarre, fecha de embarque y de retorno.

10. Indicar cantidad de buques que han embarcado sin asignación de Inspector a Bordo a partir del régimen de selección establecido por Disposición 205/2019.
11. Informe el monto total recaudado en concepto de embarques de inspectores cuya asignación presupuestaria corresponde al Estado Nacional e indique qué porcentaje ha sido destinado a solventar exclusivamente el costo de las tareas de fiscalización.

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La creación de las figuras de Inspector y de Observador a Bordo ha sido de una enorme relevancia para avanzar hacia una adecuada regulación y ordenamiento de la industria pesquera en nuestro país.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

El Programa de Observadores a Bordo fue creado por Disposición 9/2008 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Funciona en la órbita del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), con el propósito de realizar un sistemático seguimiento de la flota costera a fin de cuantificar la captura incidental y obtener información indispensable para la evaluación y administración del ecosistema marino.

En el caso de los Inspectores a Bordo, se encuentran regulados por la Disposición 424/2004 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y son designados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Las funciones de un Inspector abarcan desde el relevamiento de los datos técnicos del buque, la constatación de la correspondencia de las artes de pesca utilizadas, el control de la vigencia y correcta utilización del permiso de pesca hasta la certificación del descarte pesquero, entre otras.

Dichas figuras se encuentran cumpliendo con las recomendaciones del Código de Pesca Responsable de la Food and Agriculture Organization (FAO), documento donde se esbozan los principales lineamientos referidos al ordenamiento pesquero, destinados a proveer los estándares internacionales aplicables al manejo, conservación y desarrollo de las pesquerías. Según el Código, los Estados deben aplicar medidas eficaces de seguimiento, control, vigilancia y ejecución de las leyes nacionales, incluyendo programas de observadores y sistemas de vigilancia de buques. En este sentido, Argentina ha adoptado dos herramientas fundamentales para el adecuado manejo ambiental del ecosistema marino y el cumplimiento de la normativa contra la pesca ilegal.

Es importante destacar que el método de selección solía ser distinto para ambos casos. Según la Disposición 9/2008, los Observadores se designaban por la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca, a propuesta del INIDEP, y en lo que respecta a Inspectores, la Disposición 424/2004 establecía como método de selección en base a las características del buque, antecedentes del Inspector cantidad de embarques realizados, y otros datos relevantes, evitando en lo posible la repetición de marea en un mismo buque del mismo inspector. Sin embargo, mediante la Resolución 205/2019 se introdujeron modificaciones a los mecanismos de selección, estableciendo un sistema de sorteos mensuales de agentes y buques para ambos casos. Asimismo, el Artículo 3 de la mencionada Resolución habilita el embarco sin inspector o veedor, pero incorpora la obligatoriedad de descargar la captura una vez regresado a puerto frente a un Inspector.

En lo que respecta específicamente al Programa de Observadores, durante los años ha tenido un desempeño inconsistente, principalmente debido a problemas relacionados con el financiamiento de la iniciativa y la falta de Observadores capacitados y experimentados para llevar a cabo las tareas mencionadas. Esto deviene en la falta de información y obtención de datos científicos confiables, certeros y sostenidos en el tiempo para la elaboración de políticas concretas en lo que respecta a capturas, descarte pesquero, talla y edad de dichas capturas.

Asimismo, a lo largo de la implementación del Programa se han detectado dificultades frente a la cuantificación y sistematización de la información obtenida por los Observadores, debido a la falta de herramientas y bases de datos homogeneizadas para la carga de datos científicos. Esta problemática, sumada a la sobrecarga de actividades encomendadas a los Observadores,



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

dificulta la consecución de los objetivos del Programa, obteniendo bajos cumplimientos en lo que respecta a la actividad de monitoreo.

Teniendo en cuenta la relevancia de conocer los alcances actuales del Programa de Observadores a Bordo y de los Inspectores a Bordo y, reconociendo la importancia de velar por su correcto y eficaz funcionamiento debido a la significancia que tienen para la conservación del recurso marino y su adecuado manejo, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Zuvic Mariana

Ferraro Maximiliano

Olivetto Lago Paula Mariana

Flores Hector

Lopez Juan Manuel

Manzi Ruben

Terada Alicia

Stilman Mariana